Provincia del Chubut
PODER JUDICIAL

Autos: **“S. A., I. E. s/ Sucesión Ab intestato”** (Expte. Nº 22.932 – año 2008).-

--- Trelew, 27 de noviembre de 2008.-

--- **VISTOS Y CONSIDERANDO**: ----------

------- La letrada patrocinante de los herederos Dra. A. O. apeló a fs. 73 la regulación de honorarios que se le efectuó a fs. 72 en un 6 % del monto del acervo que se transmite, en relación a las dos primeras etapas del presente juicio sucesorio. Se advierte que no le asiste razón a la recurrente. En efecto, atendiendo a la naturaleza de las presentes actuaciones, la extensión y eficacia de las tareas efectivamente desarrolladas, resultado obtenido y el carácter con que actuara, bajo las pautas rectoras que deben aplicarse al caso “sub examine”, prescriptas por los arts. 7, 24, 43 y concs. del dec.-ley 2.200, corresponde confirmar la regulación de estipendios a favor de la Dra. A. O. ----------

---------- Por ello, la Sala “A”, de la Cámara de Apelaciones con asiento en la ciudad de Trelew; **RESUELVE:** ----------

---------- CONFIRMAR la regulación de honorarios efectuada a fojas 72 a favor de la Dra. A. O.. ----------

---------- Regístrese, notifíquese y devuélvase. ----------

FDO. : CARLOS A. VELAZQUEZ – CARLOS DANTE FERRARI – MARCELO J. LOPEZ MESA

REGISTRADA BAJO EL Nº 220 DEL AÑO 2008– SIC.- Conste.-

c.

PAULO EDUARDO KÖNIG
SECRETARIO DE CAMARA